

ANGUIANO ESPINOSA, GRISELDA, *EL PRINCIPIO NON BIS IN ÍDEM EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MÉXICO*, MÉXICO, BOSCH, 2021, 387 PP.

La obra de la Mtra. Griselda Anguiano Espinosa¹ es un trabajo de investigación jurídica novedoso y original en materia administrativa sancionadora en México.

Contiene un amplio estudio del principio *non bis in ídem* en el Derecho, enfatiza su aplicación en el procedimiento administrativo sancionador, consta de seis capítulos, cuyo contenido expone los diferentes aspectos dogmáticos, teóricos y prácticos de dicho principio en el campo del Derecho Administrativo Sancionador.

Partiendo del criterio metodológico, el contenido de la obra fue desarrollado mediante la sistematización de diversas fuentes del Derecho, como la ley, la jurisprudencia, la doctrina nacional y de derecho comparado, así como, los tratados internacionales en la materia, dichas fuentes permiten exponer y compilar los argumentos y teorías jurídicas actuales que justifican la aplicación del principio *non bis in ídem* en diversas ramas del Derecho, en específico en el Derecho Sancionador. Tal metodología evidencia la seriedad y rigor académico de la propuesta de investigación jurídica que presenta la autora.

La consulta y análisis del objeto de estudio en diversas fuentes del Derecho representa el compromiso y formalidad de la autora para: i) desarrollar un amplio proyecto de investigación de carác-

¹ Licenciada en Derecho, Especialista en Derecho Constitucional, Maestra en Derecho y Doctorante del Programa de Doctorado en Derecho, todos por la Universidad Nacional Autónoma de México y Doctoranda del Programa de Doctorado en Derecho Administrativo Iberoamericano de la Universidad de la Coruña, España; con más de diez años de experiencia en la administración pública local y federal en México.

ter jurídico con rigor metodológico; ii) ofrecer al lector una obra extensa y completa del principio *non bis in ídem* a partir del análisis histórico, dogmático, legal y práctico, conforme a las fuentes del derecho nacional e internacional; y iii) encaminar a la obra como un instrumento de consulta práctico para los profesionistas, estudiantes, académicos, servidores públicos y abogados postulantes interesados en el Derecho Sancionador.

La obra se integra por seis capítulos, precedido del prólogo e introducción respectivos, finaliza con un amplio catálogo de referencias bibliográficas y revistas jurídicas especializadas –impresas y electrónicas–, tesis aisladas y jurisprudenciales, diccionarios jurídicos, tratados internacionales en la materia, así como, las sentencias y resoluciones en la materia emitidas por los máximos tribunales constitucionales de diversos países –México, Colombia, Chile, España, Perú, Argentina, entre otros–, dicha fuentes sustentan el aspecto dogmático y práctico del estudio realizado.

Como toda buena obra, la autora inicia el estudio con un amplio capítulo dedicado a los antecedentes históricos del principio *non bis in ídem*; continua con el estudio de los tratados internacionales vigentes en la materia; seguido del análisis jurídico de dicho principio en las fuentes del derecho nacional y su vinculación con la teoría de los concursos de normas, finalmente, concluye con el análisis de la prohibición y permisión simultánea de la duplicidad sancionadora en México.

Para explicar y resolver el problema de la investigación jurídica, a manera de contexto, la autora refiere las bases doctrinales del derecho sancionador en la dogmática jurídica, parte del poder público, el *ius puniendi* del Estado y sus vertientes, la teoría del Derecho Administrativo Sancionador y su procedimiento, así como, los principios que regulan la función punitiva del Estado.

Con ello, la autora introduce al lector al capítulo principal de la obra: “*El principio non bis in ídem en el procedimiento administrativo sancionador*”, para efecto de exponer y explicar la concurrencia de penas y sanciones administrativas en el Derecho Sancionador Mexicano, así como, la implicación de la dupli-

cidad sancionadora respecto de la seguridad jurídica y dignidad humana de la persona sujeta al procedimiento sancionador. Esto último, implica la correcta inducción del investigador al lector al fondo de la cuestión. Metodológicamente, en un principio explica el contenido del principio *non bis in ídem* en el Derecho, posteriormente, plantea y desarrolla el problema jurídico, y finalmente propone la eventual solución como centro de la investigación desarrollada. Dicho apartado constituye la sustancia del presente estudio, asimismo, es la aportación de la autora a la dogmática jurídica actual y al derecho nacional, derivado de que, acuña diversas teorías originales y novedosas en materia de concurrencia de penas y sanciones administrativas en México, fundadas en el análisis conjunto de la legislación, los tratados internacionales, la doctrina y la práctica jurídica.

Lo anterior, encamina a la obra como: i) un referente novedoso en materia de concurrencia de penas y sanciones administrativas en México; ii) una interesante aportación a la ciencia del Derecho; iii) una importante contribución al desarrollo de las bases doctrinales del Derecho Administrativo Sancionador Mexicano; iv) figurar como precursora –en conjunto con el colaborador especial²– de esa materia en México; v) su integración como fuente en la dogmática jurídica; y vi) constituirse como referencia obligada en los siguientes trabajos de investigación en esa materia.

Estimo que la obra reseñada es un estudio original en materia de concurrencia de penas y sanciones administrativas en México, el desarrollo se funda en la aplicación de diversas corrientes garantistas de protección a los derechos humanos a fin de favorecer la seguridad jurídica del particular frente al *ius puniendi* del Estado y evitar la temible reiteración punitiva de los órganos sancionadores en México.

Para iniciar debidamente la presente reseña, refiero que, el *Prólogo* de la obra fue preparado por el Dr. Javier Ruipérez Ala-

² VELÁZQUEZ TOLSÁ, Francisco Eduardo, *Derecho Administrativo Sancionador Mexicano*, México, Bosch, 518 pp.

millo, Catedrático de Derecho Constitucional en diversas universidades españolas, actualmente en la Universidad de la Coruña, España. En su trayectoria profesional ha publicado diversos trabajos académicos, ha participado en numerosas ponencias y eventos académicos en compañía de ilustres juristas y célebres profesionales del Derecho.

En lo particular, el prólogo merece tres consideraciones: i) fue elaborado en atención a la solicitud de la autora al catedrático de enriquecer y abrigillar el trabajo realizado; ii) es una verdadera aportación a la obra –por el fondo y la extensión del contenido–, y iii) porque desde el apartado introductorio, la obra cautiva al lector, al ilustrarlo con el desarrollo del poder punitivo en la historia contemporánea.

El prólogo fue escrito por el gusto del catedrático por compartir su amplio conocimiento y experiencia a la ciencia del Derecho y por el deseo de todo jurista de aportar a la dogmática jurídica.

Revisada la parte introductoria, el primer capítulo de la obra cuenta con el análisis histórico de los antecedentes del principio *non bis in ídem* en el Derecho, cuyo capítulo inicia con la edad antigua; continúa con la desaplicación de dicho principio en la edad media, finaliza con su consagración en los documentos más importantes en materia de derechos humanos en la historia contemporánea,³ y el análisis de su vigencia en las Constituciones de México.

En el segundo capítulo, la autora analiza el principio *non bis in ídem* en los tratados internacionales; contiene un breve estudio del Derecho de los tratados, la vigencia del principio en los sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos, asimismo, expone su aplicación en materia de extradición de personas; cuya materia cobra importancia, derivado de que el sujeto extraditado puede ser sancionado por el mismo hecho en dos jurisdicciones diferentes.

³ Francia, Estados Unidos América, Inglaterra, España.

En el capítulo tercero, la autora presenta un amplio análisis jurídico del principio *non bis in ídem* en el Derecho nacional, es un esquema del contenido dogmático y normativo de dicho principio en México, contiene: el concepto constitucional, legal, doctrinario, judicial y jurisprudencial; sus vertientes; su vinculación con la cosa juzgada y la litispendencia; sus efectos en la resolución dictada; su reiteración en la expresión *ne bis in ídem*; su consagración en el Derecho Positivo; la naturaleza jurídica, la titularidad y sus consecuencias; los ámbitos de aplicación, y su vinculación con otros principios del Derecho Sancionador.

Con el contexto anterior, en el capítulo cuarto, la autora analiza la aplicación del principio *non bis in ídem* en aquellos casos en que un hecho es previsto en dos leyes sancionadoras simultáneamente conforme a la teoría del concurso de normas; con ello, prevé la eventual solución al conflicto normativo representado por la doble regulación del hecho en distintas leyes sancionadoras.

Lo anterior constituye un problema de carácter normativo para el operador jurídico; para el Derecho genera incertidumbre en la elaboración de la norma jurídica; para las corrientes garantistas de los derechos humanos es una regresión al oscurantismo, en tanto que, para la autora constituye un área de oportunidad para analizar la doble regulación del hecho conforme al principio *non bis in ídem*, dado que tal problema normativo constituye uno de los factores que originan la concurrencia de penas y sanciones administrativas en México, y por tanto, la duplicidad sancionadora.

Considerando lo anterior, e identificado el problema de investigación, además de la teoría de los concursos, en dicho apartado, la autora con propósito explica diversos conceptos jurídicos fundamentales en el Derecho Sancionador.

Así, en el capítulo quinto, la autora abre el fondo de la cuestión con un bosquejo del poder público, el *ius puniendi* del Estado, sus principios y vertientes, así como, la facultad sancionadora de la administración, para efecto de que el lector cuente con las bases dogmáticas del Derecho Administrativo Sancionador y su

procedimiento –finalidad, principios, fundamento y órganos–; con ello, la autora vincula al lector con el problema jurídico: el eventual antagonismo que representa la concurrencia de penas y sanciones frente al *non bis in ídem*.

Bajo el contexto anterior, el capítulo sexto expone ampliamente la aplicación del principio *non bis in ídem* en el procedimiento administrativo sancionador en México, con ello, la prohibición y permisión de la duplicidad sancionadora, como base del eventual antagonismo entre dos principios constitucionales⁴ y la solución respectiva.

Dicha solución tiene como base teórica el estudio y análisis de la concurrencia de penas y sanciones en el derecho español, la configuración normativa del legislador en materia punitiva y los principios de proporcionalidad sancionadora y de preferencia de la vía penal como remedio práctico al problema de investigación: la duplicidad sancionadora en México.

Con dicha propuesta, la autora plantea la eliminación del tipo legal duplicado en diversos ordenamientos jurídicos, la actualización del Sistema Jurídico Mexicano, la prohibición de iniciar simultáneamente diversos procedimientos sancionadores para juzgar el mismo hecho, así como, hacer uso de los mecanismos garantistas de los derechos humanos vigentes en el Derecho nacional e internacional.

Es importante resaltar que la autora, para garantizar la seguridad jurídica del particular sujeto al *ius puniendi* del Estado, y plantear la propuesta de solución, invoca el novedoso principio de progresividad legislativa, como medio para favorecer la congruencia normativa y la actualización de las leyes sancionadoras en beneficio del Derecho Positivo.

Lo anterior, con base en que, el conflicto normativo, ocasionado por el legislador y cuyo fondo origina la duplicidad de tipos y sanciones, no debe constituir una carga para el gobernado o un perjuicio a la dignidad humana derivado del ejercicio previo

⁴ La concurrencia de sanciones y el *non bis in ídem*.

del poder punitivo; sino la búsqueda de una solución al problema formal a partir del trabajo legislativo para actualizar el marco jurídico del Derecho Sancionador en México, con ello, evitar por cualquier medio la temible reiteración punitiva.

Desde la perspectiva garantista, las reflexiones conclusivas de la autora resaltan los fines del Derecho Sancionador; favorecen la regulación en materia sancionatoria, someten el *ius puniendi* a los principios constitucionales vigentes, y enfatiza la proscripción de la doble sanción en nuestro Sistema Jurídico Mexicano.

La mayor contribución de la obra a la dogmática jurídica es la novedosa acuñación de diversas teorías relacionadas con: i) la prohibición del doble juzgamiento; ii) la autonomía de los procedimientos sancionadores; y iii) la concurrencia de penas y sanciones administrativas; tal originalidad encamina a la obra a ser un referente obligado de consulta entre los actuales estudiosos del derecho punitivo; la sustancia de la obra ha concebido un nuevo paradigma jurídico en materia sancionatoria.

En conclusión, la obra es un excelente estudio que favorece el desarrollo de la teoría del Derecho Administrativo Sancionador Mexicano y de la aplicación del principio *non bis in ídem* en ese ámbito jurídico, facilita la comprensión y alcance de las nuevas corrientes teóricas de la materia y su operación en la práctica jurídica.

Es una valiosa aportación a la dogmática sancionatoria contemporánea que contribuye a la investigación y producción jurídica de nuestra Facultad de Derecho.

La didáctica del contenido, la aplicación concreta de los conceptos y teorías jurídicas, y el rigor académico de la obra, la colocan como un excelente referente en esa materia y facilita el acercamiento del lector al fértil campo del Derecho Administrativo Sancionador. Es un fruto del Posgrado en Derecho que dirijo.

María Guadalupe FERNÁNDEZ RUIZ *

* Doctora en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM; Jefa de la División de Estudios de Posgrado

de la Facultad de Derecho; y Profesora titular C de tiempo completo de la Facultad de Derecho y Directora del Seminario de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho UNAM. Contacto: <mfernandezr@derecho.unam.mx>.